

primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida automática de la condición de funcionario en prácticas y de todos los derechos adquiridos al superar la fase de oposición.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. Una vez efectuada la toma de posesión el funcionario se empadronará en el municipio, con la advertencia expresa de que, dada la naturaleza de su puesto de trabajo y las funciones que tiene asignadas, deberá mantener de forma indefinida el deber de residencia en el término municipal.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cañete la Real, 4 de junio de 2001.- El Alcalde, José Lancha Aranda.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO de Oferta Pública de Empleo año 2001.*

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2001

a) Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 LEY 30 /1984	CLASIFICACIÓN	Nº vacantes	DENOMINACIÓN
A	Escala: Administración General Subescala: Técnica	4	Técnico/a
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Conservador/a Zoológico
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Oficial Policía Local
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	1	Oficial S.E.I.S.
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	Psicólogo/a
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	5	Asistente Social
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Coordinador/a Programas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	Diplomado/a en Enfermería
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	4	Educador/a Comunitario/a
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	Ingeniero/a T. Obras Públicas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	Ingeniero/a Téc. Informático/a Sistemas
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	1	Suboficial S.E.I.S
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	5	Técnico/a Grado medio

<b>Grupo según artículo 25 LEY 30 / 1984</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>Nº vacantes</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
C	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	3	Administrativo/a
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	3	Animador/a Sociocultural
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Promotor/a Igualdad
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	2	Sargento S.E.I.S.
D	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	5	Auxiliar Administrativo/a
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	5	Auxiliar Biblioteca
D	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares	1	Auxiliar Clínica
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	11	Bombero/a
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Servicio Extinción Incendios	4	Cabo S.E.I.S.
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	25	Policía Local
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Informador/a Juvenil
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	6	Oficial Jardinero/a
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	20	Operario/a
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	20	Portero/a

b) Personal Laboral:

<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL TITULACIÓN</b>	<b>Nº vacantes</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
A IV	Bachiller, Formación Profesional 2º Grado o equivalente	1	Ayudante Programación
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	Oficial 1ª Electricista
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	Oficial 1ª Jardinero/a
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	1	Oficial 1ª Pintor/a
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	1	Oficial Podador/a
C VI	Certificado Escolaridad	15	Auxiliar Jardinero/a
CPD-3	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1	Analista Jefe/a Proyectos
CPD-5	Bachiller, Formación Profesional 2º Grado o equivalente	1	Analista Programador/a

Córdoba, 29 de junio de 2001.- El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

*ANUNCIO de bases.*

## BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UN PUESTO DE ELECTRICISTA (OFICIAL DE PRIMERA)

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con el carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición (promoción interna), del puesto de trabajo de Electricista (Oficial de 1.ª) de la plantilla de personal laboral, e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2000.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

e) Poseer los permisos de conducción de vehículos B.

f) Estar en posesión de la titulación o requisitos a que hace referencia el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

g) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como trabajador del Ayuntamiento, y en la actualidad tener el carácter de personal laboral fijo.

h) Ser oficial de segunda electricista.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepción hecha de la detallada en el apartado d), que habrá de referirse a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

## 3. Instancias.

## 3.1. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes manifestarán en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Asimismo relacionarán en su solicitud los méritos que aleguen, cuyos justificantes aportarán durante los 10 días hábiles siguientes a la superación de todos los ejercicios eliminatorios de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 3.2. Minusválidos.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacer constar tal extremo en su solicitud con expresión de qué clase de discapacidad les afecta.

## 3.3. Tasas por derechos de examen.

Se adjuntará resguardo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de tasas por derechos de examen, en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja General de Ahorros de Granada C/C núm. 2031.0063.81.0100027046, especificando en el documento de ingreso a qué prueba selectiva corresponde.

## 4. Admisión de aspirantes.

Se hará pública en el BOP la lista de admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y local de celebración de las pruebas.

## 5. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Concejales nombrados por el Sr. Alcalde.
- El Delegado del Personal Laboral.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente, se nombrarán los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, compondrán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse asesores especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

El orden de actuación de los aspirantes, según sorteo verificado al efecto, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra «Q».

## 6. Prueba selectiva.

Constarán de fase de concurso y de oposición.

## 6.1. Fase de concurso.

La valoración del concurso no tendrá carácter eliminatorio y las puntuaciones que se obtengan se agregarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los méritos alegados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de servicio en activo, con un máximo de 5 años en las distintas Administraciones Públicas, en cualquier plaza o categoría: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicio en activo, con un máximo de 5 años, en el Ayuntamiento de Las Gabilas, en cualquier plaza o categoría: 1 punto.

Formación personal.

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Máximo 1,00 punto. Cursos de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento o de actuación de la Administración, tengan relación directa con las funciones del puesto:

- De 25 o más horas: 0,50 puntos.

- De 15 o más horas: 0,20 puntos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, así como la relación provisional de aprobados con su puntuación total.

## 6.2 Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, con el carácter y contenido que se indica: